

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.

0322

D E C R E T O N°

NEUQUEN,

15 FEB 1993

V I S T O:

El Expediente N° SPC-4658-A-91 caratulado "ASOCIACION COOPERADORA JARDIN MATERNAL "EVA PERON" ELEVA DENUNCIA CONTRA UNA AGENTE S/SUSTRACCION DE DINERO" y el Decreto N° 1582/91, actuaciones por las cuales se instruyó Sumario Administrativo a la agente ELDA EVA QUINTEROS, L.P. N° 6079/9; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0758/92 (fs. R 48/R 50) se sancionó con quince (15) días de suspensión a la agente Quinteros Elda Eva, L.P. N° 6079/9, en un todo de acuerdo a lo sugerido por el / señor ex-Secretario de Recursos Humanos y Gestión Interna a fs. / 47;

Que a fs. R 51 y R 52 luce recurso de reconsideración presentado por la agente QUINTEROS contra el Decreto N° 0758 de / fecha 05 de junio de 1992, solicitando se haga lugar al recurso / interpuesto, dejándose sin efecto la sanción impuesta y los efectos de la misma tales como la constancia en el legajo personal y el descuento de haberes;

Que a fs. R 55 mediante Dictamen 442/92 se expide la Dra. MARIA FABIANA COY, Asesora de la Asesoría Legal General manifestando que analizadas las actuaciones, esa Asesoría Legal entiende que debido a omisiones en el procedimiento del respectivo Sumario Administrativo, correspondería declarar la nulidad de // todo lo actuado a partir de la foja R. 46 del Expediente N° SPC-4658-A-91 y proseguir con los pasos pertinentes;

Que a fs. R 56 y vta. mediante oficio s/n se expide el señor JOSE CORNEJO de la Dirección de Sumarios Administrativo manifestando que se llega a la conclusión que a fs. R 45, conforme el Dictamen del Asesor Legal, Dr. CARLOS M. GAMARRA, el sumario incoado en la emergencia por la anterior Instrucción, el procedimiento se ha desarrollado conforme a derecho y aconseja dictar la norma legal respectiva, lo que es compartido por la ex-/ Secretaría de Acciones Comunitarias Dra. LUCILA S.ZONCO (fs. 45 vta.). En este estado se reciben las presentes actuaciones y el Director de Sumarios, previo análisis de lo actuado cierra el / sumario por haberse cumplimentado en autos las diligencias del caso, y ante la comprobación de los hechos denunciados reconocidos lisa y llanamente por la imputada ELDA EVA QUINTEROS, contra quien se solicita una sanción disciplinaria, conforme a las graves faltas cometidas. En ello se fundamenta el Departamento / Ejecutivo y dispone el dictado del Decreto N° 0758 de fecha 05 de junio de 1992, por el que se le impone a la causante una sanción de quince (15) días de suspensión, de la que es notificada;

Que sin indicarse la fecha, la agente QUINTEROS apela la sanción impuesta y al parecer, ello se ha tomado como omi-

8/7 *Maria Luisa Herrera*
AIG. DIRECCION DE DESPACHO

///...

nes en el Sumario Administrativo instruido por el anterior Instructor, y la imputada en el Punto II, dice haberse vulnerado el /// Artículo 140°) del Estatuto para el Personal Municipal, al no corrersele vista, de esto se la notificó a la agente QUINTEROS al final de su declaración indagatoria, beneficio del cual no gozó, ya por haber sido citada ni por su presentación espontánea alegando / sus derechos;

Que el sumario debió ser elevado a consideración del superior y no a esa Dirección, pues si aquel da lugar ó no al recurso, en este último caso será quien pueda decretar la NULIDAD / de lo actuado, incluyendo al Decreto, y recién si se estima conveniente, ordenar la prosecución de la causa, siendo opinión del / Instructor que no debe hacerse lugar a lo solicitado;

Que a fs. R 58 la Dra. MARIA FABIANA COY, manifiesta que vistas las actuaciones, esa Asesoría Legal ratifica el dictamen de fs. R 55;

Que en igual foja la Secretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
D E C R E T A:

Artículo 1°) DECLARASE la nulidad de todo lo actuado a partir de - - - - - fojas R 46 del Expediente N° SPC-4658-A-91, caratulado ASOCIACION COOPERADORA JARDIN MATERNAL "EVA PERON" ELEVA DE NUNCIA CONTRA UNA AGENTE SOBRE SUSTRACCION DE DINERO"; prosi-/// guiendo el trámite pertinente en virtud de haberse omitido deter- / minados pasos en el presente sumario; de acuerdo a los Dictáme- / nes N° 442/92 y s/n. de fs. R 55 y R 58 respectivamente producidos por la Asesora Legal Dra. MARIA FABIANA COY.-

Artículo 2°) Por la Dirección General de Administración de Perso- - - - - nal, notifíquese a la nombrada y déjese constancia en su legajo personal.-

Artículo 3°) Remítanse las presentes actuaciones a la Dirección - - - - - de Sumarios Administrativos, a fin de proseguir con la causa conforme a derecho.-

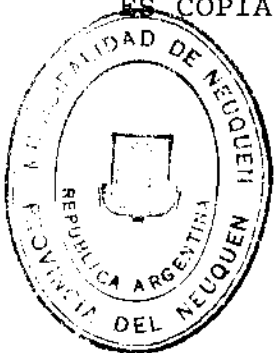
Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el señor Se - - - - - cretario Ejecutivo.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., / - - - - - Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

NM.-

ES COPIA

FDO.) KLOOSTERMAN
BAKKER



1/17
Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESTAJO